



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN LS-MX-014/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PERECEDEROS Y ABARROTES PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **10:30 horas** del día **nueve de junio** del año **dos mil veinte**, reunidos en la sala adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, Segundo Piso del Palacio Municipal, ubicado en la Calle Enríquez S/N, Colonia Centro de esta Ciudad, los **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Gloria Hurí Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría; **Perla Rodríguez López** y **Karina Guadalupe González Bautista** Representantes de la Dirección del Sistema DIF Municipal, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la Licitación **LS-MX-014/2020 relativa a la adquisición de Perecederos y Abarrotes, para la Dirección del Sistema DIF Municipal.**

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por el licitante: **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C. V.**; de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de las bases de la licitación simplificada número **LS-MX-014/2020 relativa a la adquisición de Perecederos y Abarrotes, para la Dirección del Sistema DIF Municipal.**

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **Adquisición de perecederos y abarrotes, para la Dirección del Sistema DIF Municipal.**

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ---

TERCERO. Que con fecha **03 de junio** del presente año, la Dirección de Administración, mediante correo electrónico hizo llegar oficio de invitación y bases de la licitación simplificada número **LS-MX-014/2020** a los proveedores: **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C. V.**, **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO S.A. DE C.V.**, **SOLUCIONES Y MILAGROS S.A.S.**, **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S. A. DE C. V.**, **MARTHA SILVIA GARCIA GOVEA**, **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS GOMER S.A DE C.V.**, **GRUPO BLAI S.A. DE C.V.**; todos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.-----

CUARTO. Que, de conformidad con las bases, la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **08 de junio** del presente año a las **10:30 horas**, por la Comisión de licitación integrada por los servidores públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Blanca Lydia Pérez de la Garza**, Jefa del Departamento de Adquisiciones; **Gloria Hurí Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría; **Aidé Cruz Aguilar**, Representante de la Regiduría Quinta; **Rubén Mendoza Rodríguez**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Perla Rodríguez López** y **Karina Guadalupe González Bautista** Representantes de la Dirección del Sistema DIF Municipal. Recibiéndose proposiciones de manera formal del licitante **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C. V.**, dejándose





constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27, 44, 48, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 14, 16 fracción I, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública; para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.

SEGUNDO. Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, optó por enviar sus sobres de proposición técnica y económica el Licitante **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C. V.**; posteriormente se procedió a la apertura en primer término del sobre de la proposición técnica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el anexo 1 de esa acta.

El Licitante **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C. V.**, en su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases. En alcance al oficio DA/LIC/0500/2020 mediante el cual se elimina el inciso f) de las bases de la licitación, el licitante presenta escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con el respaldo de los fabricantes y/o distribuidores mayoristas de los bienes ofertados sin acreditar algún respaldo ni garantizar que sea productor o fabricante.

Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de la proposición económica del licitante que cumplió técnicamente con la documentación de la proposición técnica, dando lectura a los precios unitarios por cada uno de los lotes en concurso, con el impuesto al valor agregado y sin incluir éste; así como la demás documentación que la integra. A continuación, los integrantes de la Comisión de Licitación procedieron a firmar la proposición, recibiendo ésta para realizar su evaluación cualitativa.

LICITANTE	LOTE	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO TOTAL
COMERCIALIZADORA Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C. V	1 AL 6	\$ 5,345,248.00	\$ 12,827.04	\$ 5,358,075.04

Las proposición técnica y económica, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la comisión de licitación.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la propuesta técnica del licitante: **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C. V.**; fue analizada cualitativamente por el personal de la **Dirección del Sistema DIF Municipal**, quien emitió el Dictamen Técnico mediante oficio con número **DIFXALDIRECCION/1105/2020**, mismo que se adjuntan al presente, determinando y resultando que



el licitante: **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORAS DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C. V.**, para el Lote 1, no cumple, toda vez que la unidad de medida no corresponde a lo solicitado de las siguientes partidas: 20) se solicita elote entero pieza de 200 a 250 grs. y oferta por kilogramo; 21) Se solicita epazote fresco rollo chico de 60 a 100 grs, y oferta pieza de 200 a 250 g; 22) solicita epazote fresco rollo mediano de 100 a 150 grs, oferta rollo chico de 60 a 100 grs.; 23) se solicita guayaba amarilla kilogramo, oferta rollo mediano de 100 a 150 grs; 24) se solicita hierbas de olor secas rollo chico de 60 a 100 grs., y oferta kilogramo. Para los Lotes 2, 3 y 4 cumple técnicamente con lo solicitado en las bases de licitación. Para el Lote 5 no cumple, no presentó muestras de ninguna partida tal como se solicita en las Bases Capítulo I, clausula cuarta. El catálogo digital no presenta foto de todas las partidas. Para el lote 6 no cumple, no presentó muestras de ninguna partida tal como se solicita en las Bases Capítulo I, clausula cuarta.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó investigación de mercado para los Lotes del 1 al 6, determinando que los precios del mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.

QUINTO. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará a los licitantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además hayan presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

SEXTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrieron los licitantes, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y confrontación de la proposición económica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de la propuesta presentada por el proveedor participante y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, con fundamento en el artículo 47 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina declarar desiertos los lotes 1 al 6, en virtud de que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas y el licitante incumple con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.

SEGUNDO. - El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado.



No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente siendo las a 14:30 horas. del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Por la Comisión de Licitación



Uriel Bando Murrieta
Director de Administración



Blanca Lydia Pérez de la Garza
Jefe del Departamento de Adquisiciones



Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría



Perla Rodríguez López
Representante de la Dirección del Sistema
DIF Municipal



Karina Guadalupe González Bautista
Representante de la Dirección del Sistema
DIF Municipal